



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas,	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 2494.

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXIV

Viernes 5 de diciembre de 1969

Núm. 146

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 96

En cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento, de fecha 1 de febrero de 1952, para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, de fecha 8 de julio de 1892, he acordado hacer a las autoridades de esta provincia y a todas las personas que se encuentren obligadas a cumplir y hacer cumplir la aludida Ley de Pesas y Medidas, las prevenciones siguientes:

1.º—La comprobación periódica anual en la capital de la provincia, tendrá lugar en los días comprendidos entre el tres y el veinte de enero próximo, ambos inclusive, en las oficinas de contrastación de la Delegación de Industria, sita en la calle de Plaza de San Lázaro, número 5, 1.º.

2.º—Transcurrido dicho plazo, se efectuará la comprobación en los establecimientos de los industriales que no hubieran concurrido en los días señalados.

3.º—Terminada la contrastación en la capital, se practicará en las mismas condiciones en los restantes Ayuntamientos de la provincia, debiendo ser avisados previamente los señores Alcaldes, para que éstos, lo pongan en conocimiento de sus administrados.

4.º—Sólo pueden emplearse pesas, medidas y aparatos de pesar y medir, métrico-decimal y referir todos los precios a sus unidades.

5.º—Están obligados a la comprobación, todos los que necesiten hacer uso o referencia a Pesas y Medidas, incluso las Oficinas de establecimientos públicos, ya dependan del Estado, Provincia o Municipio, las fábricas, talleres, bodegas, lagares, administraciones de líneas de transportes, montes de piedad, ca-

sas de préstamos, bancos, expendidurías, sindicatos, economatos, colonias agrícolas, aparatos distribuidores de gases y líquidos y en general, todos los que estén comprendidos dentro del artículo 2.º del citado Reglamento.

Recomiendo muy encarecidamente a los señores Alcaldes y Agentes dependientes de mi Autoridad, que presten a los funcionarios de la Delegación de Industria, la protección debida, facilitando cuantos auxilios reclamen para el mejor desempeño de su cometido, puesto que dichos funcionarios, son considerados como Agentes de la Autoridad, para los efectos del Código Penal, en todo lo relativo al ejercicio de su cargo.

Palencia 29 de noviembre de 1969. — El Gobernador Civil, Miguel Vaquer Salort.

4379

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

Devolución de fianza

Por don Abraham de las Heras de la Cal, vecino de Burgos y contratista de las obras de reparación de los kilómetros 0 al 3/200 del c/v. de Puente de Astudillo a Villodrigo.

Se ha solicitado la devolución de la fianza que ingresó en la Caja provincial en garantía de ejecución de las citadas obras, que han sido completamente terminadas y recibidas, según acta suscrita al efecto.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra el contratista de las obras, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales

y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo o cualquier otro concepto que afecte a la obra de que se trata, entendiéndose que tales reclamaciones se formularán ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas. Se justificará haber realizado la reclamación remitiendo la documentación procedente en la Alcaldía del Municipio donde radican las obras o en esta Diputación.

Si transcurridos QUINCE días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, no se ha presentado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza solicitada.

Palencia 2 de diciembre de 1969.—El Secretario General, Jesús Rodrigo García.

4390

Diputación Provincial de Palencia

Devolución de fianza

Por don Abraham de las Heras de la Cal, vecino de Burgos y contratista de las obras de reparación de los kilómetros 6 al 15/352 del c/v. de Amusco, por Palacios del Alcor a Astudillo.

Se ha solicitado la devolución de la fianza que ingresó en la Caja provincial en garantía de ejecución de las citadas obras, que han sido completamente terminadas y recibidas, según acta suscrita al efecto.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra el contratista de las obras, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo o cualquier otro concepto que

afecte a la obra de que se trata, entendiéndose que tales reclamaciones se formularán ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas. Se justificará haber realizado la reclamación remitiendo la documentación procedente a la Alcaldía del Municipio donde radican las obras o en esta Diputación.

Si transcurridos QUINCE días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, no se ha presentado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza solicitada.

Palencia 2 de diciembre de 1969.—El Secretario General, Jesús Rodrigo García.

4390

Diputación Provincial de Palencia

Información pública sobre devolución de fianza

Por los contratistas de las obras que después se indican, se ha solicitado la devolución de las fianzas definitivas, constituídas por los mismos en la Caja Provincial, para garantizar la ejecución de dichas obras, contratadas con esta Diputación, toda vez que han sido concluidos los correspondientes contratos.

Contratista y obras a que se hace referencia:

Don Lucas Pajares de la Granja, vecino de esta Capital, con domicilio en avenida de Asturias, número 9, contratista de las siguientes obras:

a) Construcción de carboneras para el Asilo de Ancianos y Hogar Infantil y ampliación de carboneras en el Hospital y Maternidad, en la Ciudad Benéfica Provincial.

b) Construcción de un lavadero y Secadero en la Ciudad Benéfica Provincial.

Don Mariano Pajares de la Granja, vecino de esta Capital, con domicilio en avenida de Asturias, número 9, contratista de las siguientes obras:

a) Urbanización parcial para acceso al pabellón de Infecciosos y cochera en la Ciudad Benéfica Provincial.

b) Ampliación de la Imprenta en la Ciudad Benéfica Provincial.

Don Antonio Palomino Santiago, vecino de esta Capital, con domicilio en avenida de José Antonio, número 11, contratista de las obras de construcción de un edificio en la Ciudad Benéfica Provincial, destinado para Laboratorio.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88, 1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a los adjudicatarios por razón de los contratos garantizados.

Si transcurrido dicho plazo de quince días, que empezará a contarse a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el expresado BOLETIN OFICIAL, no se hubiera presentado ninguna reclamación, seguirán los expedientes su curso reglamentario para proceder a la devolución de las fianzas solicitadas.

Palencia 1 de diciembre de 1969.—El Secretario General, Jesús Rodrigo García.

4406

Diputación Provincial de Palencia

Se anuncia concurso para el suministro a esta Diputación (Sección de Vías y Obras provinciales) de los siguientes materiales:

2.800 metros cúbicos de gravillas y arenas, aproximadamente, según las necesidades de la Diputación y de las características señaladas en el pliego de condiciones.

PLAZO. — El suministro se efectuará durante el año 1970, de acuerdo con las necesidades de la Diputación.

FIANZA PROVISIONAL.—Será de 6.000 pesetas y se ingresará en la Caja provincial, o General de Depósitos o sus Sucursales, en metálico, valores o Cédulas del Banco de Crédito Local.

PRECIO.—El licitador fijará libremente el precio por unidad del producto a suministrar y la Diputación se reserva el derecho de declarar desierto el concurso si no conviniera ninguna de las ofertas presentadas.

PLIEGO DE CONDICIONES.—Los pliegos de condiciones que servirán de base al concurso, podrán examinarse en la Secretaría de la Diputación, a las horas hábiles de oficina.

PROPOSICIONES.—Las proposiciones para tomar parte en este concurso, reintegradas con póliza de seis pesetas y timbre provincial de igual precio, serán dirigidas al

ilustrísimo señor Presidente de la Diputación y se presentarán en sobre cerrado y firmado o lacrado y en el mismo sobre se incluirán además: el resguardo de constitución de la fianza provisional; una declaración jurada en la que se haga constar que el licitador no se halla comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y los informes, referencias u otros documentos que puedan aclarar las sugerencias que haga en su propuesta. El licitador exhibirá el carnet de identidad al entregar el pliego.

El plazo para la presentación de ofertas, será de veinte días y comenzará a contarse a partir del siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Este plazo terminará a las trece horas del último día de los veinte que se señalan para la presentación de ofertas. La apertura de pliegos se llevará a efecto el día siguiente hábil, a las trece horas.

Se precisará poder bastantado por el señor Secretario de la Diputación cuando el licitador no actúe en nombre propio.

La adjudicación definitiva se hará por la Diputación, previos los informes que considere necesarios.

Modelo de proposición

Don ... vecino de ... con domicilio en ..., número ..., en nombre ..., provisto de Documento Nacional de Identidad, expedido en..., con el número ... y fecha ..., enterado del pliego de condiciones del concurso que la Excm. Diputación Provincial de Palencia, ha acordado celebrar para la adquisición de gravillas y arenas con destino a la Sección de Vías y Obras provinciales, aceptando íntegramente las condiciones de dicho pliego, acude al citado concurso, formulando la siguiente oferta:

Artículos	Precio		
	Tipo A 2/6	Tipo A 6/12	Tipo A 12/18
M. ³ de gravilla artificial, perfectamente limpia y bien graduada, sobre camión en cantera.			
M. ³ de gravilla semiartificial, perfectamente limpia y bien graduada, sobre camión, en cantera			
M. ³ de gravilla natural, perfectamente limpia y bien graduada, sobre camión, en cantera.			
M. ³ de arena silíceo lavada			

Palencia 2 de diciembre de 1969.—El Secretario, Jesús Rodrigo García.

4405

CAJA DE RECLUTA NUM. 751

PALENCIA*Requisitoria*

Fernando Arnaiz Gil, hijo de Julio y de Fortunata, natural de Villarramiel, provincia de Palencia, de veintidós años de edad y cuyas señas personales y domicilio se desconoce, sujeto al expediente por haber faltado a concentración a la C. R., número 751 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días, en el Juzgado Militar de dicha Caja, ante el Juez instructor don Víctor Antón Rodríguez, con destino en la citada Caja de R. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Palencia 2 de diciembre de 1969.—El Juez instructor, Víctor Antón Rodríguez.

4380

Administración de Justicia**Juzgados de primera instancia e instrucción**

PALENCIA.—NUM. 1

Don Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que el día VEINTE DE DICIEMBRE PROXIMO, A LAS DOCE HORAS, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta de los bienes que a continuación se dirán, embargados como de la propiedad de don Nicolás García de la Fuente, en los autos de juicio ejecutivo, número 22 de 1969, sobre reclamación de cantidad, a instancia de don José María Bosque Vidal.

Bienes que se subastan

Una máquina enderezadora y cortadora de hierro, modelo DECA 16 Pot. 263633, con motores eléctricos, valorada en 120.000 pesetas.

Advertencias

1.^a—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.^a—Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, al menos una cantidad igual al diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a—Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Dado en Palencia a veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Juan Segoviano Hernández.—El Secretario judicial, Jesús Seoane.

4388

Administración Municipal**ARCONADA**

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte hábiles siguientes, en las horas de oficina, de ONCE A UNA, se admiten proposiciones para optar a la subasta del arriendo de fincas rústicas, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría Municipal — La apertura de plicas se verificará dos días después, a la hora de las DOCE de la mañana, previo anuncio publicado en la tablilla del Consistorio.

Arconada 1 de diciembre de 1969.—El Alcalde, Benito González.

4362

ASTUDILLO**EDICTO**

Rendida cuenta general del presupuesto extraordinario para pago de las obras de pavimentación y urbanización de varias calles de esta población, que fue aprobado en el año de 1967, se expone al público por plazo de quince días, durante el cual y ocho más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Astudillo 1 de diciembre de 1969.—El Alcalde (ilegible).

4347

ASTUDILLO**EDICTO**

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario para atender al pago de proyectos técnicos y adquisición de inmuebles, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo, todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la ley de Régimen local de 24 de junio de 1955.

Astudillo 1 de diciembre de 1969.—El Alcalde (ilegible).

4352

ASTUDILLO**EDICTO**

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 29 de noviembre del corriente año, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, para atender al pago inaplazable de varias partidas dentro del presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio, por medio

de transferencia, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo, puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Astudillo 1 de diciembre de 1969.—El Alcalde (ilegible).

4353

AUTILLA DEL PINO**EDICTO**

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 30 de noviembre del corriente año, la oportuna propuesta de modificaciones de crédito, para atender al pago inaplazable de varias obligaciones, cuyo detalle consta en el oportuno expediente de suplemento, por medio de superávit, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo, puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Autilla del Pino 1 de diciembre de 1969.—El Alcalde (ilegible).

4356

BAÑOS DE CERRATO

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 25 del corriente, el expediente número 2 de modificaciones de crédito por medio de transferencia, dentro del presupuesto ordinario, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 691 y 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Venta de Baños 29 de noviembre de 1969.—El Alcalde, José Paredes.

4373

CEVICO NAVERO**EDICTO**

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido, número uno de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1969, por medio de habilitación y suplemento, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del art. 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en

esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cevico Navero 29 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Pablo González.

4343

CISNEROS

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Cisneros 1 de diciembre de 1969.—El Alcalde, P. O., El Secretario (ilegible).

4348

FRECHILLA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público, que durante el término de quince días, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, un expediente de suplemento de crédito por medio de superávit y otro de suplemento por medio de transferencia, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Frechilla 29 de noviembre de 1969.—El Alcalde (ilegible).

4337

FROMISTA

ANUNCIO

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa, de 29 de noviembre ppdo., se expone al público en la Secretaría municipal, el pliego de condiciones económico-administrativas que habrá de servir de base en el concurso para la contratación del "Servicio de recogida de basuras".

Tal exposición será por plazo de ocho días, conforme determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Frómista 1 de diciembre de 1969.—El Alcalde (ilegible).

4365

FROMISTA

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 29 de noviembre del corriente año, la oportuna propuesta de suplemento y habilitación de crédito para atender al pago inaplazable de varias obligaciones por medio de transferencia, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de

la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo, puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Frómista 2 de diciembre de 1969.—El Alcalde (ilegible).

4377

HERMEDES DE CERRATO

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número uno de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1969, por medio de suplemento de crédito, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del art. 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Hérmedes de Cerrato 29 de noviembre de 1969.—El Alcalde (ilegible).

4345

HORNILLOS DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Hornillos de Cerrato 1 de diciembre de 1969.—El Alcalde (ilegible).

4342

LAS CABAÑAS DE CASTILLA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1969, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES EXPUESTOS

Arbitrio sobre circulación de velocípedos.
Tasa sobre desagüe de canalones y goteras.
Idem entrada de carruajes en domicilios particulares.

Tasa arrastre de vehículos por vías municipales, excepto los de motor.

Idem sobre tenencia de perros.

Las Cabañas de Castilla 2 de diciembre de 1969.—El Alcalde, Gabriel González.

4386

LEDIGOS

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Ledigos 29 de noviembre de 1969.—El Alcalde (ilegible).

4350

LOMAS

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Lomas 14 de noviembre de 1969.—El Alcalde (ilegible).

4363

MAGAZ DE PISUERGA

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido, núm. dos de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1969, por medio de habilitación y suplemento de crédito, al objeto que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del art. 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Magaz de Pisuerga 28 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Pedro Valverde.

4346

NOGAL DE LAS HUERTAS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1969, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos

los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna llevándose a efecto el cobro de cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES EXPUESTOS

Arbitrio sobre riqueza rústica

Idem sobre riqueza urbana.

Idem sobre velocípedos.

Idem sobre perros.

Impuesto circulación vehículos tracción mecánica.

Tasa sobre desagüe de canalones y otros.

Idem sobre entrada de carruajes.

Aprovechamiento eras comunales desgraneras.

Idem parcelas cultivo agrícola.

Nogal de las Huertas 29 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Nicasio Velilla.

4340

NOGAL DE LAS HUERTAS

EDICTO

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por medio de superávit, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Nogal de las Huertas 29 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Nicasio Velilla.

4340

OLMOS DE PISUERGA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Olmos de Pisuerga 29 de noviembre de 1969.—El Alcalde (ilegible).

4372

PAREDES DE NAVA

Solicitada la devolución de fianzas presentadas por los arrendatarios del lado izquierdo de la finca rústica de bienes comunales de este Ayuntamiento, denominada Monte Paramo, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que puedan presentarse las declamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Paredes de Nava 28 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Ismael Marcos Calvo.

4374

POBLACION DE ARROYO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Población de Arroyo 29 de noviembre de 1969.—El Alcalde (ilegible).

4349

POBLACION DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 30 del mes de noviembre, la oportuna propuesta de suplementos de crédito por medio de superávit, para atender al pago de 7.050 pesetas por los conceptos que se expresan en el expediente, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Población de Campos 2 de diciembre de 1969.—El Alcalde, F. Arconada.

4366

POBLACION DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento, la subasta - arriendo de los pastos del PLANTIO de este Ayuntamiento y aprobado el correspondiente pliego de condiciones, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Población de Campos 2 de diciembre de 1969.—El Alcalde, F. Arconada.

4367

POZO DE URAMA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Pozo de Urama 1 de diciembre de 1969.—El Alcalde, P. D., El Secretario (ilegible).

4359

QUINTANALUENGOS

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 22 de noviembre del corriente año, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, para atender al pago inaplazable de 6.360 pesetas

por medio de transferencia, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo, puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Quintanaluengos 26 de noviembre de 1969.—El Alcalde, R. Simal.

4385

QUINTANILLA DE ONSOÑA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Quintanilla de Onsoña 29 de noviembre de 1969.—El Alcalde (ilegible).

4338

REVENGA DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 29 del mes de noviembre, la oportuna propuesta de suplementos de crédito por medio de transferencia, para atender al pago de la cantidad de 11.360 pesetas por los conceptos que se expresan en el expediente, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Revenga de Campos 1 de diciembre de 1969.—El Alcalde, A. Saldaña.

4368

REVENGA DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Revenga de Campos 1 de diciembre de 1969.—El Alcalde, A. Saldaña.

4373

SAN ROMAN DE LA CUBA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de

este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

San Román de la Cuba 1 de diciembre de 1969.—El Alcalde, Felipe Areños. 4360

SANTILLANA DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose confeccionado por este Ayuntamiento, los padrones de los arbitrios municipales, que abajo se detallan, correspondientes al ejercicio de 1969, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes, que dichos padrones se hallan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a partir de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de oír las reclamaciones pertinentes que sobre los mismos presenten:

Lo que se hace público para general conocimiento.

PADRONES EXPUESTOS

Arbitrio sobre circulación de velocípedos.
Tasa por desagüe de canalones y goteras.
Idem entrada de carruajes en domicilios particulares.

Idem tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Idem sobre arrastre de vehículos por vías municipales, excepto los de motor.

Idem sobre tenencia de perros.

Santillana de Campos 1 de diciembre de 1969.—El Alcalde (ilegible). 4358

VALDEOLMILLOS

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 3 del mes actual, la oportuna propuesta de suplemento de crédito por medio de superávit, para atender al pago de ciertas partidas por falta de consignación, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Valdeolmillos 25 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Serapio Mediavilla. 4371

VELILLA DEL RIO CARRION

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento y habilitación de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Velilla del Río Carrión 1 de diciembre de 1969.—El Alcalde, Manuel Mediavilla. 4369

VILLABASTA DE VALDAVIA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de transferencia dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Villabasta de Valdavia 29 de noviembre de 1969.—El Alcalde, Miguel Franco. 4378

VILLABASTA DE VALDAVIA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación y suplemento de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Villabasta de Valdavia 29 de diciembre de 1969.—El Alcalde, Miguel Franco. 4378

VILLACONANCIO

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido, número uno de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1969, por medio de habilitación y suplemento, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del art. 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villaconancio 29 de noviembre de 1969.—El Alcalde (ilegible). 4344

VILLALCON

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Villalcón 1 de diciembre de 1969.—El Alcalde (ilegible). 4384

VILLAMEDIANA

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 30 del mes de noviembre, la oportuna propuesta de suplemento de crédito por medio de superávit para atender al pago de ciertas partidas por falta de consignación y que constan en aquél, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Villamediana 1 de diciembre de 1969.—El Alcalde, B. Maté. 4370

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE LAGARTOS

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Lagartos 26 de noviembre de 1969.—El Presidente (ilegible). 4336

JUNTA VECINAL DE SAN CEBRIAN DE MUDA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación de crédito por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

San Cebrián de Mudá 28 de noviembre de 1969.—El Presidente de la Junta, Herminio Merino. 4375

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE LOS NABOS

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación de crédito, por medio de superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Villanueva de los Nabos 1 de diciembre de 1969.—El Presidente, E. Andrés. 4341